

Resolución Jefatural



N° 026-2022-LP/DE/UA

Lima, 06 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 2355-2022-LP/DE/UA-CFL de fecha 26 de agosto de 2022, de la Coordinación Funcional de Logística; el Informe N° 2485-2022-LP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 22 de agosto de 2022, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; e Informe N° 447-2022-LP/DE/UJAJ de fecha 02 de setiembre de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 006-2017-TR, Decreto Supremo N° 004-2020-TR y Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2022-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", (en adelante, Programa);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa "Trabaja Perú", siendo modificado a través de las Resoluciones Ministeriales Nros. 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR, 113 y 182-2020-TR;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en lo sucesivo el TUO de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones, en adelante PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado o referencial de dichas contrataciones,



con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF y 162-2021-EF, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado esa facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 002-2022-TP/DE/UA de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó el PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el precitado artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 señala que, una vez aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, debiendo publicarse, tanto el PAC como sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (en adelante, SEACE) y en el Portal Institucional de la entidad, cuando lo tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, publicada el 29 de enero de 2019, modificada a través de Resolución N° 213-2021-OSCE-PRE, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", la cual tiene como objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del PAC;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva establece que el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades;

Que, en ese sentido, mediante la suscripción del Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro de Necesidades N° 02, la Unidad de Administración aprobó la segunda modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, incorporándose la programación del Servicio de seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Lambayeque-Piura-Tumbes, asignado con código ítem N° 840500010014;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; establece que toda modificación del PAC deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Asimismo, que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, además, el numeral 7.5.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha directiva sobre la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de su publicación en el SEACE;

Que, Posteriormente, con Resolución Jefatural N° 006-2022-TP/DE/UA del 17 de febrero de 2022, Resolución Jefatural N° 0009-2022-TP/DE/UA del 14 de marzo de 2022, Resolución Jefatural N° 011-2022-LP/DE/UA del 21 de abril de 2022, Resolución Jefatural N°



013-2022-LP/DE/UA del 12 de mayo de 2022, Resolución Jefatural N° 0016-2022-LP/DE/UA del 06 de junio de 2022, Resolución Jefatural N° 017-2022-LP/DE/UA del 27 de junio de 2022, Resolución Jefatural N° 019-2022-LP/DE/UA del 11 de julio de 2022 y Resolución Jefatural N° 021-2022-LP/DE/UA del 08 de agosto de 2022, se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava modificación del PAC del Programa, correspondiente al Año Fiscal 2022, respectivamente.

Que, mediante Memorando N° 148-2022-LP/DE/UZ LAMBAYEQUE-PIURA-TUMBES, de fecha 04 de abril de 2022, la Unidad Zonal Lambayeque-Piura-Tumbes, solicita la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Lambayeque-Piura-Tumbes del Programa Lurawi Perú", por un periodo de 12 meses, adjuntando los Términos de Referencia correspondiente;

Que, el referido requerimiento fue derivado por la Unidad de Administración a la Coordinación Funcional de Logística para su atención a través de Hoja de Ruta N° I-032073-2022 y esta a su vez al Responsable de Servicios Generales, quien otorga la validación de los Términos de Referencia en su calidad de área técnica;

Que, posteriormente, la Coordinación Funcional de Logística, luego de realizada la indagación de mercado, determina que el valor estimado para la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Lambayeque-Piura-Tumbes del Programa Lurawi Perú" por el periodo de 12 meses, asciende a la suma de S/ 118,390.92 (Ciento dieciocho mil trescientos noventa con 92/100 soles);

Que, en relación al sustento presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a través del Informe N° 2485-2022-TP/DE/UPPSM-CFPP, de fecha 22 de agosto de 2022, hecho suyo por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización, la Coordinación Funcional de Planificación y Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 2210 por el importe de S/ 29,597.73 (Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Siete con 73/100 soles), y emite la Previsión Presupuestaria N° 019 del presente año fiscal, por el importe de S/ 88,793.19 (ochenta y ocho mil setecientos noventa y siete con 73/100 soles), a fin de llevar a cabo la contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Lambayeque-Piura-Tumbes del Programa Lurawi Perú";

Que, a través del Informe N° 2355-2022-LP/DE/UA/CFL de fecha 26 de agosto de 2022, la Coordinación Funcional de Logística solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección denominado "Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Lambayeque-Piura-Tumbes del Programa Lurawi Perú", por la suma de S/ 118,390.92 (Ciento Dieciocho Mil Trescientos Noventa con 92/100 Soles);

Que, con Informe N° 447-2022-LP/DE/UJ de fecha 02 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones propuesta por la Coordinación Funcional de Logística de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Coordinación Funcional de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el



Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”; el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004- 2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR; la Ley N° 31153; el Decreto Supremo N° 002-2022-TR; la Resolución Ministerial N° 226- 2012-TR, modificada por las Resoluciones Ministeriales N°s. 215 y 234- 2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, 080-2019-TR y 113 y 118-2020-TR y en el marco de la delegación de facultades, aprobada mediante Resolución Directoral N° 117-2020-TP/DE, modificada con Resolución Directoral N° 221- 2021-TP/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC).

Aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, correspondiente al Año Fiscal 2022, incluyéndose con número de referencia 24 la contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Zonal Lambayeque-Piura-Tumbes del Programa Lurawi Perú”, según se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Disponer que la Coordinación Funcional de Logística publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 3°.- Publicación en el Portal Institucional.

Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Programa “Lurawi Perú”, el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

CPC. LILIANA JOVITA ALVA ORE
Jefa (S) de la Unidad de Administración
Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”



NOVENA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AL NOMBRE DE LA ENTIDAD :

ZONA DE PROGRAMAS DE EMPLEO TEMPORAL - LURAWI PERU

EL AÑO :

2022

CI/SECTORES :

017

DI UNIDAD EDUCACIONAL :

RESOLUCION EJECUTIVA

EL RUC :

2000007145

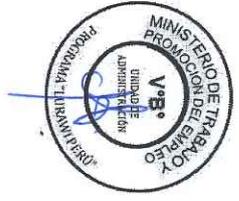
PI/PUERTO :

017

DI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL P.A.C :

5

CI	SECTOR	TIPO DE COMPAÑIA O SELECCION	ENTIDAD DE LA COMPAÑIA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ORDEN	ANTE	DESCRIPCION DEL ANUNCIO	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS Y OTRAS ASESORIAS	CAT. AL OJO UNICO DE SERVICIOS Y OTRAS ASESORIAS	UNIDAD DE SERVICIO	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CONDICIONES DE UBICACION DE LA CONTRATACION	FINANCIAMIENTO	FECHA INICIO DE LA CONTRATACION	FECHA TERMINACION DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	OTRO	ESTADO DE TENDERS	OTRO	ESTADO DE TENDERS	OTRO
24	1	0 - Sin la Entidad	1 - Por procedimiento de selección	211 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE REGISTRO Y VIGILANCIA PARA LA UNIDAD ZONA LURAWI Y ZONA PURA TUMBES DEL PROGRAMA LURAWI PERU	321015010003484	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	118300.92	UBA PREVI SPT SPT	04	00	9 - Septiembre	31 - Sin Meses	CPL	0 - SI	Como	Como						



J. CAMPOVERDE